



EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) No397, de 02 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. No850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: REPOSICIÓN RUTA 9, TRAMO AEROPUERTO PUNTA ARENAS - GOBERNADOR PHILLIPI, que figura a nombre de SOC GANADERA JOSE MARIN VICUNA Y, rol de avalúo 5106-17, Comuna de PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, superficie 5.698 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIA PATRICIA GALLARDO OJEDA, JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR y RODRIGO FERNANDEZ DUBROCK, mediante informe de tasación de 03 de mayo de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$43.065.484, para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.